

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE TIPO
LAVAVAJILLAS
N°2892-01-RM**



Fecha de emisión: 24/05/2002

Autorizado según Resolución Exenta N°886, de fecha 15 de Mayo del 2000, de la Superintendencia de Electricidad y combustibles.

Sistema de Certificación empleado: De Tipo (condiciones 58.1.1 y 58.5 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos), para una línea o familia de fabricación de producto eléctrico.

Se Certifica la siguiente línea o familia de fabricación de producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación N°2892, de fecha 25/03/2002.

IDENTIFICACIÓN

1.- Denominación	: LAVAVAJILLAS
2.- Producto	: LAVAVAJILLAS
3.- Marcas	: MADEMSA FENSA
4.- Modelos	: Acquarelle 300 / Acquarelle 700/MC Computer 9000 / Computer 9300
5.- Nombre del fabricante	: ARCELIK A.S.
6.- Dirección del fabricante	: Karaagac Caddesi 2-6 sutluce 80330 Istanbul
7.- País de fabricación	: Turquía
8.- Nombre o razón social del solicitante	: COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A.
9.- Dirección del solicitante	: Alberto Llona 777, Maipú, Santiago

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.- Eléctricas	: 220-230 V~ - 50 Hz – 2200 W – 10 A
2.- Protección contra el acceso a partes energizadas	: Clase I
3.- Grado IP	: IPX1
4.- Tipo de enchufe macho	: 2P+T INYECTADO
5.- Velocidades	: 1
6.- Tiempo máximo de operación	: Según programa
7.- Presión de entrada de agua	: 0,3 – 10 bar
8.- Capacidad máxima de cubiertos	: 12

ANTECEDENTES DE FABRICACIÓN

- 1.- Normas de aprobación IEC 335-1: 1991-04; AMENDMENT 1994
IEC 60335-2-5: 1992-06
2. Los productos deberán ser marcados con el N° de Certificado de Aprobación N°2892-01-RM.

USOS

Doméstico.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

- 1.- En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
- 2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida, a partir de su fecha de otorgamiento.
- 3.- Según el Artículo 32 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos: "Si la o las normas de aprobación bajo las cuales se otorgó el Certificado a un producto, fueran modificadas por el Ministerio en lo concerniente a exigencias relacionadas con la seguridad de personas y bienes, los poseedores de Certificado tendrán el plazo de un año a contar de la publicación del Decreto Supremo del Ministerio, para solicitar un nuevo Certificado de Aprobación.
El Ministerio podrá disminuir este plazo si lo estimare necesario, oída la Superintendencia".
- 4.- Certificado de Aprobación de línea o familia de aprobación N°2892-01-RM.
- 5.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2.- La empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá enviar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por cada nuevo lote, una Declaración Jurada que establezca que se trata del mismo producto al cual se efectuó el protocolo reducido acompañada del Informe de Importación.
- 3.- En la Declaración Jurada deberá quedar claramente establecido que se trata del mismo producto ensayado, desde el punto de vista de características de funcionamiento, diseño y materiales de construcción.
- 4.- Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por la empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., de manera que en el control de comercio, puedan ser identificadas.
- 5.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:
 - 5.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la decisión de no continuar su comercialización.
 - 5.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del Artículo 50° del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

OTROS ANTECEDENTES

Informe de Ensayos:

Número
SCB-17276

Fecha de emisión
24/05/2002


EDWIN PARTY DUBOIS
 Representante legal o en representación de él


HENTON FIGUEROA R.
 Profesional responsable de los ensayos